

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.163

Lunes 2 de Junio de 2025

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2654440

EXTRACTO

JUAN RICARDO SAN MARTÍN URREJOLA, Abogado, Notario Público, Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos Número ochocientos treinta y cinco, piso dieciocho, comuna de Santiago, certifico: por escritura pública de fecha de 25 de Abril de 2025, Repertorio N°12.184-2025, ante mi suplente don Mauricio Humberto Reinoso Cifuentes, doña LUZ MARIA GEMITA MUNITA FREIRE, domiciliada para estos efectos en Avenida Costanera Sur número 2.730, Torre B, local 310, piso -1, comuna de Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, constituyó una sociedad por acciones la que se registrará por los Estatutos que a continuación se extractan: Razón Social: El nombre o razón social es "SOCIEDAD DIMILHUE SpA". Domicilio: El domicilio de la sociedad será en la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, sin perjuicio de las agencias o sucursales que su administrador pueda abrir o iniciar. Duración: La duración de la sociedad será de dos años. Objeto: El objeto de la sociedad será: a) La compra, venta, comercialización, representación, promoción, arrendamiento y distribución al por menor o al por mayor de productos alimentarios y otros producidos por terceros; b) La compra, venta, comercialización, representación, promoción, arrendamiento y distribución al por menor o al por mayor de toda clase de alimentos o productos que se sirven en la actualidad o sirvan en el futuro para el consumo humano, relacionado, en cualquier forma, con el ramo alimenticio; c) La compra, venta, comercialización, consignación y distribución de artículos de consumo masivo particularmente, mercaderías, productos y servicios de minimarket, e) Almacenes de comestibles y artículos para el hogar y, cualquier otra actividad complementaria o conexas, que la constituyente determine; f) La comercialización, compra, venta directa o cualquier modo de venta, exportación, importación, permuta, consignación, acopio, y distribución de todo tipo de bienes y/o servicios, nacionales o extranjeros, al por mayor al por menor, en especial, y sin ser excluyentes de todo tipo de productos de minimarket, bazar, almacén y/o de supermercado, tales como abarrotes, paquetería, frutas y verduras frescas y/o congelados, refrigerados y elaborados con resolución sanitaria, frutos secos, cecinas, helados, bebidas, productos cárneos, conservas, analcohólicas, cigarrillos, carbón, cecinas envasadas, productos de cocktail, pan, confites y chocolates, productos lácteos, café, té y hierbas naturales, frutas y verduras frescas y elaboradas, productos del mar (pescados y mariscos) platos y postres preparados con resolución sanitaria, empanadas, masas, productos lácteos general, entre otros similares, cualquier tipo de industria, y demás complementarias y/o relacionadas sin limitación. g) La inversión en establecimientos, administración y explotación de minimarkets, bazares, almacenes y supermercados en general; h) La inversión en toda clase de bienes corporales e incorporales, inmuebles o muebles, la ejecución de trabajos, obras o servicios vinculados, directa o indirectamente a la construcción, movimientos de tierras y a cualquier clase obra de ingeniería y arquitectura por cuenta propia o ajena, como contratista o subcontratista; j) La importación, exportación, representación comercialización de cualquier clase de productos, bienes o servicios relacionados con la actividad la construcción, y o bras ingeniería, arquitectura y montaje. La ejecución en bienes raíces, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de mejoras, remodelaciones, decoraciones, edificaciones y transformaciones, construir en ellos, subdividirlos, urbanizarlos, lotearlos y venderlos. k) En general, la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que sean necesarios y conducentes a los objetos previstos. Administración y uso de razón social: La administración y representación de la sociedad le corresponderá a doña LUZ MARIA GEMITA MUNITA FREIRE con las facultades indicadas en el artículo Decimo de los Estatutos Sociales. Capital: El capital social será de cuarenta y cinco millones de pesos, dividido en cuatrocientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas, el que se suscribe y paga de la siguiente manera: doña LUZ MARIA GEMITA MUNITA FREIRE, suscribe la totalidad de las acciones, con el aporte de la nuda propiedad del inmueble de su propiedad que se individualiza a continuación LOTE A que corresponde al resto de la Higuera número Tres, de la subdivisión del resto del Fundo Dimilhue, ubicada en el sector de Villucura,

CVE 2654440

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

comuna de Santa Bárbara, Región del Bío Bío, el que según plano que se encuentra agregado al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Bárbara del año dos mil cinco, bajo una superficie de el número cuatrocientos sesenta, tiene dieciséis coma cincuenta y cinco hectáreas Y los siguientes deslindes: norponiente, con Río Duqueco; Sur Poniente, con propiedad de don Carlos Bonhard; Nororiente, con Hijueta número Dos del resto del Fundo Dimilhue, adjudicada a doña Enriqueta de Lourdes Freire Recabarren; Suroriente, con Lote B de la subdivisión, camino de Villucura a San Lorenzo de por medio, reservándose para el sí el Usufructo vitalicio respecto del inmueble antes individualizado. Responsabilidad: El socio limita expresamente su responsabilidad hasta la concurrencia de su respectivo aporte. Demás estipulaciones en escritura extractada. Se facultó portador extracto para legalización. Santiago, 19 de mayo de 2025.

